

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escribalo o imprímalo con tinta oscura. Ingrese las fechas en el formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: enero 31 de 2012: 01-31-2012. Un funcionario autorizado debe completar la Sección 4 o adjuntar la certificación de la organización donde se mencione la información solicitada. Incluya su nombre y número de cuenta en cualquier documentación que deba enviar con este formulario. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra su préstamo. Si quiere solicitar una suspensión temporal de cobro para préstamos a su nombre administrados por diferentes entidades administradoras de préstamos, debe enviar una solicitud de suspensión temporal de cobro por separado a cada entidad.

Nota para los coprestatarios: si solicita una suspensión temporal de cobro sobre un préstamo que solicitó junto con su cónyuge como coprestatario (prestatarios conjuntos), cada uno de ustedes debe cumplir por separado con los requisitos de suspensión temporal de cobro y cada uno de ustedes debe completar una solicitud de suspensión temporal de cobro por separado.

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación solicitada a la dirección que se muestra en la Sección 8.

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- Los **funcionarios autorizados** son funcionarios del programa de internado/residencia (para internados y residencias médicas o dentales); o funcionarios autorizados del Departamento de Defensa (el Programa de Pago de Préstamos); o comandantes u oficiales de personal (en el caso de Servicio de Guardia Nacional).
- La **capitalización** es la suma de intereses impagos del saldo de capital de su préstamo. El saldo de capital de un préstamo aumenta cuando se posponen los pagos durante los períodos de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro y se capitalizan los intereses impagos. Como resultado, pueden acumularse más intereses durante la vigencia del préstamo, el monto de los pagos mensuales puede ser más elevado o pueden requerirse más pagos. El siguiente cuadro proporciona cálculos aproximados para un saldo de préstamo sin subsidio de \$15,000 a una tasa de interés del 6,8%, para los pagos mensuales adeudados después de una suspensión temporal de cobro de 12 meses que comenzó cuando comenzó el período de pago del préstamo. Compara los efectos del pago de intereses a medida que se acumulan, la capitalización de los intereses al final de la suspensión temporal de cobro y la capitalización de intereses trimestral y al final de la suspensión temporal de cobro. Observe que el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento) y muchas otras entidades administradoras de préstamos no capitalizan intereses cada trimestre. El costo real de los intereses del préstamo dependerá de su tasa de interés, la duración de la suspensión temporal de cobro y la frecuencia de la capitalización. El pago de intereses durante el período de suspensión temporal de cobro disminuye el pago mensual en unos \$12 y le ahorra unos \$426 a lo largo de la duración del préstamo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tratamiento de intereses acumulados durante el aplazamiento de pago	Monto del préstamo	Intereses capitalizados durante 12 meses	Capital que debe reembolsar	Pago mensual	Cantidad de pagos	Monto total reembolsado	Intereses totales pagados
Los intereses se pagan	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$172.62	120	\$21,736.55*	\$6,730.66
Los intereses se capitalizan al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,022.09	\$16,022.09	\$184.38	120	\$22,125.94	\$7,119.64
Los intereses se capitalizan cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del aplazamiento	\$15,000.00	\$1,048.51	\$16,048.51	\$184.69	120	\$22,162.41	\$7,156.10

*El monto total reembolsado incluye \$1,022.09 de intereses pagados durante el período de suspensión temporal de cobro de 12 meses.

- El **coprestatario** es una de las dos personas que son prestatarios conjuntos de un Préstamo Federal de Consolidación o del Direct Loan Program o de un Préstamo Federal PLUS. Ambos son responsables del pago del monto total del préstamo.
- El Programa federal de préstamos educativos **Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford, los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación y los Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (SLS).
- La **suspensión temporal de cobro** es el período durante el cual se le permite posponer por un tiempo la realización de pagos, se le otorga una extensión de tiempo para realizar pagos o se le permite, por un tiempo, realizar pagos más reducidos que los programados.
 - La suspensión temporal de cobro puede ser obligatoria, lo cual significa que la entidad que administra sus préstamos debe otorgarle la suspensión temporal de cobro si cumple con los requisitos para dicha suspensión y suministra toda la documentación probatoria.
 - También puede ser a discreción, lo cual significa que la entidad que administra sus préstamos puede otorgar la suspensión temporal de cobro, pero no tiene la obligación de hacerlo.
- La **entidad administradora** de los préstamos del Direct Loan Program es el propio Departamento. La entidad administradora de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, una agencia garante de préstamos, el mercado secundario o el Departamento.
- Los **préstamos del Artículo IV** son préstamos realizados en virtud de los programas Direct Loan Program, FFEL y de Préstamos Perkins.
- El Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program incluye los Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del Direct Loan Program, los Préstamos Federales Stafford/Ford sin subsidio del Direct Loan Program, los Préstamos Federales PLUS del Direct Loan Program y los Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.

SECCIÓN 7: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

INTERNADO/RESIDENCIA MÉDICA O DENTAL

- Para cumplir con los requisitos para la suspensión temporal de cobro de sus préstamos:
 - Debe ser aceptado en un programa de internado/residencia médica o dental que:
 - sea un programa de capacitación supervisado;
 - brinde un título o certificado otorgado por una institución de educación superior, un hospital o un centro médico, o brinde un título o certificado necesario y previo a la certificación para su ejercicio o servicio profesional; y
 - exija que tenga un título universitario de cuatro años antes de la admisión al programa.
 - No debe cumplir con los requisitos para un aplazamiento de pago por prestar servicio en un programa de internado o residencia médica o dental, o debe haber agotado su posibilidad de participación. También debe proporcionar certificación o documentación de un funcionario autorizado del programa que muestre las fechas de inicio y de finalización de su programa de internado/residencia médica o dental.

SERVICIO DE GUARDIA NACIONAL

- Para cumplir con los requisitos para la suspensión temporal de cobro de sus préstamos:
 - Debe ser miembro de la Guardia Nacional y participar de una de las siguientes actividades:
 - servicio activo por el cual un gobernador lo llamó a servicio en virtud de un estatuto o una norma estatal y las actividades de la Guardia Nacional se pagan con fondos del estado; o
 - servicio en Guardia Nacional a tiempo completo por el cual se dio a un gobernador la autorización, con la aprobación del Presidente o de la Secretaría de Defensa de los EE. UU., para ordenarle servicio activo y las actividades de la Guardia Nacional se pagan con fondos federales.
 - Usted no cumple con los requisitos para un aplazamiento de pago por servicio militar u otro aplazamiento de pago; y
 - Debe haber estado prestando servicio durante no más de 6 meses después de la última fecha en la cual estuvo inscrito en una institución educativa al menos a medio tiempo. Debe proporcionar una certificación de su servicio proveniente de un comandante u oficial de personal en la Sección 4 del presente formulario, una declaración por separado o

una copia de sus órdenes.

PROGRAMA DE PAGO DE PRÉSTAMOS (Departamento de Defensa de los EE.UU.)

■ Para cumplir con los requisitos para la suspensión temporal de cobro de sus préstamos, debe estar desempeñando el tipo de servicio que lo habilitaría para el pago parcial de sus préstamos en virtud del Programa de Pago de Préstamos del Departamento de Defensa de los EE.UU. según 10 U.S.C. 2171.

Debe proporcionar certificación o documentación de un funcionario autorizado del programa que muestre las fechas de inicio y de finalización que lo habilitan.

Si necesita ayuda para pagar y no cumple con los criterios para la suspensión temporal de cobro solicitada, comuníquese con la entidad que administra sus préstamos para obtener información acerca de las opciones de pago, aplazamientos de pago y otros tipos de suspensiones temporales de cobro.

SECCIÓN 8: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO

Envíe el formulario completado y cualquier documentación solicitada a:
(si no aparece ninguna dirección, envíela a la entidad que administra los préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con:
(si no aparece ningún teléfono, comuníquese con la entidad que administra los préstamos).

SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES

Aviso de Ley de Confidencialidad de la Información. La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que se le avise a Ud. de lo siguiente:

Las autoridades para la recopilación de la información solicitada acerca de usted y sobre su persona son §421 y ss. y §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965, con su enmienda (20 U.S.C. 1071 y ss. y 20 U.S.C. 1087a y ss.), y las autoridades para recoger y utilizar su número de Seguro Social (SSN) son §§428B(f) y 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program es voluntaria y el darnos su número de Seguro Social también lo es; pero, para participar, debe proporcionarnos la información solicitada, incluido su número de Seguro Social.

El principal fin de la recopilación de la información de este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo (como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación de la deuda del préstamo o una anulación de la deuda del préstamo) de los programas FFEL o Direct Loan Program, permitir la revisión de sus préstamos y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar e informar sobre sus préstamos en caso de entrar en morosidad o si se incurre en incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede ser revelada a terceros, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, y de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su comunicación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Con el fin de ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas, o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen situaciones de matrícula de estudiantes de manera eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si Ud. les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud del Título 5 U.S.C., Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera información de los registros. Antes de revelar información en cualquiera de las formas antedichas, le exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados en virtud de la Ley de Confidencialidad de la Información.

Aviso de Reducción de Trámites. Según la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie tiene la obligación de responder a la recopilación de información a menos que muestre un número de control actualmente válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La carga de informe público para esta recopilación de información se calcula en un promedio de 0,25 horas (15 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para la revisión de instrucciones, la búsqueda de los recursos de datos existentes, la reunión y el mantenimiento de datos que se necesitan y la finalización y revisión de la recopilación de información. Las personas están obligadas a responder a esta recopilación para obtener un beneficio de conformidad con 34 CFR 682.211 o 685.205. Envíe comentarios sobre el cálculo aproximado de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para la reducción de dicha carga, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20210-4537 o envíe un correo electrónico a ICDocketMgr@ed.gov y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0018. **Nota: no envíe este formulario completado a esta dirección.**

Si tiene preguntas sobre el estado de su envío individual de este formulario, comuníquese con la entidad que administra los préstamos (ver Sección 8).